Municipalidad de Nono
Sarmiento Nº 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293
municipalidad@nono.gob.ar
www.nono.gob.ar

DECRETO 016/2024

VISTO:

La necesidad de garantizar la funcionalidad del Cementerio Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante decreto N°008/2023 se dispuso que por el lapso de un año solo se permitirán inhumaciones en el Cementerio Municipal de aquellos causantes cuyo último domicilio y/o residencia haya sido en la localidad de Nono, con excepción a quienes sin haberse encontrado domiciliados o con residencia en la localidad, contaren con nichos o panteones concesionados con anterioridad al presente decreto.-

Que subsisten las causas que motivaron el referido decreto, dado que el Cementerio municipal se encuentra con reducido espacio.

Que este, es un servicio público de importancia esencial, en tanto otorga una solución a una de las más tradicionales problemáticas de competencia de los municipios y comunas, como es la policía de sepulcros.-

Que por ello, es necesario tomar todas las medidas que resulten menester para garantizar que los vecinos de Nono cuenten con el servicio de cementerio, por lo que se estima oportuno y conveniente prorrogar hasta el 06 de febrero de 2.025 las medidas adoptadas por el referido decreto.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO

DECRETA:

ARTÍCULO 1: DISPONER que por el lapso de un año solo se permitirán inhumaciones en el Cementerio Municipal de aquellos causantes cuyo último

domicilio y/o residencia haya sido en la localidad de Nono, con excepción a quienes sin haberse encontrado domiciliados o con residencia en la localidad, contaren con nichos o panteones concesionados con anterioridad al presente decreto.-

ARTÍCULO 2: PROTOCOLICESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Nono, 06 de febrero de 2.024